



PERGAMINO, 29 de Julio de 2020.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **C-128-20 CONCEJAL JULIO ADROVER BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO.** Proyecto de Ordenanza ref. Adherir a la Ley provincial 13804/08 Lenguaje de Señas".-

VISTO:

La necesidad de las personas sordas e hipoacúsicas de comunicarse a través de la lengua de señas Argentina, para de esa manera eliminar barreras para la realización de los diferentes trámites en los organismos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la lengua de señas es reconocida en nuestro país como la lengua natural de estas personas.-

Que el presente proyecto de ordenanza tiene por finalidad la creación del Servicio de Atención en la Lengua de Señas Argentinas, para personas sordas e hipoacúsicas en los organismos públicos municipales, con el objeto de satisfacer su demanda de comunicación en la realización de todo tipo de trámite.-

A partir de tomar en cuenta e interpretar las necesidades de discapacitados auditivos de toda la comunidad Pergaminense, este proyecto busca fomentar la igualdad de oportunidades para las personas sordas e hipoacúsicas que tienen la necesidad de realizar trámites ante los organismos oficiales del Estado Municipal, desde el reconocimiento de la lengua de señas argentinas en todo el partido de Pergamino, donde el Departamento Ejecutivo, a través de la entidad que considere pertinente, deberá capacitar en ésta lengua a un agente municipal por cada organismo público a fin de atender requerimientos oficiales, de parte de este sector de la población desde el derecho que tienen todas las personas con discapacidad auditiva al acceso a una lengua que los incluya en la comunicación sin discriminación.-

Que la promoción de la capacitación de personal para comunicarse con este lenguaje en las dependencias públicas con atención al público, será una acción, de parte del Estado, en desarrollar políticas que derriben barreras que traban la relación social de las personas con capacidades diferentes, siendo consientes que no es posible pensar en una sociedad integrada sino vamos rompiendo las barreras que en nuestra sociedad se levantan. Barreras que impiden que todos los ciudadanos tengan en la práctica los mismos derechos y oportunidades.-

En otro orden de cosas resulta importante destacar que este proyecto no generará gastos al erario público municipal, en virtud lo que se propicia es el aprovechamiento integral de aquellos agentes públicos con deseos de recibir capacitación.-

Que este proyecto promoverá la eliminación de obstáculos para la comunicación de las personas hipoacúsicas y sordas en la realización de los distintos trámites, dándole a los mismos/as absoluta independencia.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día martes 28 de julio del 2020, aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Adherir a la Ley Provincial 13.804.-


ARTÍCULO N° 2: El Departamento Ejecutivo a través del organismo que considere -----pertinente capacitará a los agentes municipales que cada dependencia designe.-

ARTÍCULO N° 3: Los vistos y considerandos son parte de la presente.-

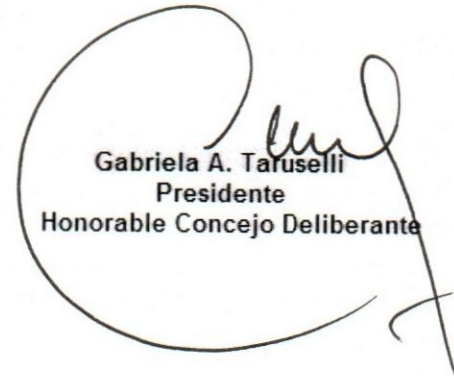
ARTICULO N° 4: Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9267/20.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante